



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Banco De Programas Y Proyectos, Indicadores,
Seguimiento Y Estadísticas

CERTIFICADO DE RADICACIÓN NO. 035 – 01 – JULIO -2025.

EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA

CERTIFICA QUE:

Que el proyecto denominado **"RECUPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS, CAMERINOS Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL DIVINO NIÑO DEL CORREGIMIENTO DE PALOMINO EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA"** se encuentra radicado en el banco de programas y proyectos, con código **BPIM 25-044090-0033**.

Este proyecto cuenta con viabilidad técnica **FAVORABLE** emitida por la secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, con código **BPIN 202500000027467**.

El Proyecto tiene un costo total de **\$ 284.094.393,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C)**.

Se expide y firma el presente certificado en Dibulla – La Guajira, a los 01 del mes de julio del año 2025.

BELISSA JANETH VARGAS CAMPO
Profesional Universitario Banco de Programas y
Proyectos, Indicadores, Seguimiento y Estadísticas

CONCEPTO DE VIABILIDAD

BORRADOR

Fecha de Impresión: 30/Jun/2025 11:58 AM

| |
|--|
| 44090-DIBULLA |
| CONCEPTO DE VIABILIDAD |
| Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación (Decreto 1082 de 2015) |

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

| | | | | | |
|------------------------------------|---|---------------------|---|------------------|-------------|
| NOMBRE DEL PROYECTO: | Recuperación DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS, CAMERINOS Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL DIVINO NIÑO DEL CORREGIMIENTO DE PALOMINO EN EL MUNICIPIO DE Dibulla | | | | |
| ID MGA | 1158665 | CÓDIGO BPIN: | 202500000027467 | HORIZONTE | 2025 - 2025 |
| ENTIDAD O ACTOR RESPONSABLE | 44090-DIBULLA | | | | |
| SECTOR | Deporte y Recreación | PROGRAMA | 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz | | |
| LOCALIZACIÓN | La Guajira | | | | |
| ALCANCE | Mejorar las condiciones e la cancha polifuncional divino niño del corregimiento de Palomino Canchas multifuncionales adecuadas (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Número de canchas, Cantidad: 1 con el fin de Aumentar los niveles de práctica deportiva en el corregimiento de Palomino, municipio de Dibulla CANCHA POLIFUNCIONAL RECUPERADA, Número, 1 La Guajira, Dibulla | | | | |

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS PARA OTORGAR LA VIABILIDAD

SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN

TIPO DE PROYECTO: INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|-----|-----------|--------|
|-----|-----------|--------|

| | | |
|------|---------------------------------|-----|
| 4332 | 1. El levantamiento topográfico | N/A |
|------|---------------------------------|-----|

OBSERVACIÓN

| | | |
|-----------|--|--|
| NO APLICA | | |
|-----------|--|--|

| | | |
|------|-------------------------|-----|
| 4333 | 2. El estudio de suelos | N/A |
|------|-------------------------|-----|

OBSERVACIÓN

| | | |
|-----------|--|--|
| NO APLICA | | |
|-----------|--|--|

| | | |
|------|--|----|
| 4334 | 3. El plano de localización exacta del predio donde se desarrollará la obra. | SI |
|------|--|----|

OBSERVACIÓN

| | | |
|------|---|-----|
| 4335 | 4. Los diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de iluminación y de redes de sonido —cuando se requiera—, los cuales deben incluir memorias, planos | N/A |
|------|---|-----|

generales y detalles constructivos.

OBSERVACIÓN

NO APLICA

4336 5. Para la construcción de campos de juego como canchas de fútbol, béisbol, sóftbol, que requieran la construcción de sistemas de drenaje, se debe anexar el diseño respectivo. N/A

OBSERVACIÓN

NO APLICA

4337 6. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el diagnóstico sobre la infraestructura deportiva pública existente en el que se indique el estado actual, la estimación de aforo y el área. SI

OBSERVACIÓN

REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|------|--|--------|
| 4085 | Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. | SI |

OBSERVACIÓN

4086 Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. SI

OBSERVACIÓN

4087 Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. SI

OBSERVACIÓN

4088 Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. SI

OBSERVACIÓN

4112 Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. SI

OBSERVACIÓN

4113 Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los SI

antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.

OBSERVACIÓN

4114 Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: N/A

a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.

b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

OBSERVACIÓN

NO APLICA

4115 Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad. SI

OBSERVACIÓN

4116 Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, avalado por el operador de servicio (cuando aplique) en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia. SI

OBSERVACIÓN

4117 Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto. N/A

OBSERVACIÓN

NO APLICA

OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

SE REALIZA LA VIABILIDAD DEFINITIVA DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS

ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES PARA OTORGAR LA VIABILIDAD A UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado |
|------------|-----------|----------|-----------|
|------------|-----------|----------|-----------|

| | | | |
|--|----------------|---|-----------|
| Viabilidad | Sostenibilidad | ¿Se considera que la operación del proyecto es sostenible en el tiempo? | Cumple |
| | | Observación | |
| Articulación con los planes y política pública | | ¿El programa sectorial al que fue asociado el proyecto está articulado con su alcance y el de su producto principal? | Cumple |
| | | Observación | |
| | | ¿El proyecto define claramente su articulación con ejercicios de planeación? | Cumple |
| | | Observación | |
| Rentabilidad económica | | ¿El proyecto contempla los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas? | Cumple |
| | | Observación | |
| Aspectos técnicos de estructuración | | ¿El presupuesto del proyecto es claro y coherente con las intervenciones a realizar y el cronograma proyectado? | Cumple |
| | | Observación | |
| | | ¿La información del proyecto se respalda con los estudios técnicos exigidos en la lista de requisitos sectorial? | Cumple |
| | | Observación | |
| | | ¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto? | Cumple |
| | | Observación | |
| | | En caso de que el proyecto deba estar asociado a una política transversal, ¿Presenta la marcación requerida? | No Aplica |
| Observación | | | |
| | NO APLICA | | |
| Aspectos metodológicos de formulación | | ¿De acuerdo con los documentos soporte, son claras las expectativas y la contribución de los involucrados en el problema? | Cumple |
| | | Observación | |
| | | ¿La descripción del problema explica específicamente la necesidad y en particular el árbol de problemas? | Cumple |
| | | Observación | |
| | | ¿La magnitud del problema es medible y verificable? | Cumple |
| Observación | | | |
| | | ¿Los productos planteados, conllevan al cumplimiento de los objetivos específicos? | Cumple |
| | | Observación | |

| | | | |
|--------------------|---------------------------------------|---|--------|
| Viabilidad | Aspectos metodológicos de formulación | ¿Se evidencia una relación lógica entre el nombre, los objetivos, los productos y las actividades del proyecto? | Cumple |
| Observación | | | |

OBSERVACIONES DE VIABILIDAD

SE REALIZA LA VIABILIDAD DEFINITIVA DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Conforme a la verificación de los requisitos y al análisis de las dimensiones para otorgar la viabilidad al proyecto, se concluye que el proyecto es:

VIABLE

| Funcionarios que emiten concepto | Área/dependencia | Firma |
|----------------------------------|---------------------------|--|
| Elaboró | LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA | SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE |
| Emitió | LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA | SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE |